

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de abril de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Cermerón Soria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Julio Cermerón Soria, representado por el Procurador don Manuel Revilla Galdón, bajo la dirección de Letrado y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Seguridad de 26 de noviembre de 1968 y 2 de mayo de 1969, sobre la separación y baja en el Cuerpo de Policía Armada, al que pertenecía como Policía, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos conformes a derecho, la resolución de la Dirección General de Seguridad de 26 de noviembre de 1968, que acordó la separación y baja del recurrente en el Cuerpo de Policía Armada y la dictada por el propio Organismo en 2 de mayo de 1969, confirmatoria de la primera y desestimatoria del recurso de reposición, desestimando el presente recurso y absolviendo del mismo a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, en el término municipal de Lugo, por las obras de Variante circunvalación a Lugo, de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 507,700 al 513,800, tramo: Lugo.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de Variante circunvalación a Lugo, de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 507,700 al 513,800, tramo: Lugo, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 10 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.483-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Clase	Propietario y arrendatario
1	Robledal	Angela López Lamela.
2	Matorral	Armando Rodríguez Castro.
3	Robledal	Angel Fernández Abuín.
4	Pradera	Angel Rodríguez.
5	Labradío	Angel Fernández Abuín.
6	Prado regadío	José Ramón López Trabada.
7	Molino	Angel Fernández Abuín.
8	Almacén	Manuel Rodríguez López.
9	Huerta	Hdros. de María López Cela.
10	Labradío	Purificación Dapena Viador.
11	Labradío	Purificación Dapena Viador.
12	Labradío	Domingo López Castelo.
13	Huerta	Dolores López Dapena.
14	Huerta y pozo	Purificación Dapena Viador.
15	Labradío	Ramón Paz Hortas.
16	Labradío	Hdros. de Rosa Díaz López.
17	Labradío	José Varela Prado.
18	Labradío	Hdros. de Rosalía Corrajeiros.
19	Labradío	Ramón Paz Hortas.
20	Robledal	Hdros. de Pedro Abuín Rebo- redo.
21	Huerta	Ramón Paz Hortas.
22	Robledal	Bautista Carreira Gayoso.
23	Labradío	Manuel Soñán Bravo.
24	Labradío	Hdros. de María López Cela.
25	Labradío	Bautista Carreira Gayoso.
26	Huerta	Domingo López Castelo.
28	Labradío	Sabino Viador Lugilde.
29	Matorral	Bautista Guitián Guitián.
31	Labradío	José Sánchez Fernández.
32	Labradío	Julio Dapena Fernández.
33	Labradío	Julio Sande Fernández.
34	Labradío	Sabino Viador Lugilde.
36	Labradío	Sabino Viador Lugilde.
37	Labradío	Bautista Guitián Guitián.
38	Labradío	Bautista Carreira Vázquez.
39	Labradío	Sabino Viador Lugilde.
40	Matorral	Daniel Yáñez Varela.
41	Pradera	Daniel Yáñez Varela.
42	Pradera	Hdros. de Risca.
43	Pradera	Hdros. de Santiago Fernán- dez Lugilde.
44	Explanada	Gallega de Piosos.
45	Matorral	Bautista Guitián Guitián.
46	Pradera y fosa sép- tica	Daniel Yáñez Varela.
47	Labradío	Antonio Sánchez Alvarez.
48	Pradera	Antonio Sánchez Alvarez y hermanos.
49	Pradera	José Quintal Leal.
50	Matorral	Antonio Sánchez Alvarez y hermanos.
51	Pradera	José Quintal Leal.
52	Pradera	José Quintal Leal.
53	Pradera	Juan Luaces Núñez.
54	Pradera	Matilde Núñez Blanco.
55	Pradera	Hdros. de Salvador López Lo- deiro.